

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, julio doce (12) de dos mil diecinueve (2019)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación N° 70001-33-33-009-**2018-00227**-00  
Demandante: MARÍA ELENA ROMERO MENDOZA  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA  
NACIONAL -CASUR

*Asunto: Fija fecha para celebrar audiencia inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día trece (13) de agosto de 2019 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. BERNARDO DAGOBERTO TORRES OBREGÓN identificado con C.C No. 12.912.126 de Tumaco y T.P. No. 252.205 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada en los términos y extensiones del poder<sup>1</sup> conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy __de_____ de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA</p>
--

<sup>1</sup> Fl. 51.